

Sentencia 7

| | |
|--|---|
| Tipo de asunto y número de expediente | Recurso de queja 381/2022 |
| Órgano jurisdiccional | Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito |
| Magistrados | Carlos Ronzon Sevilla (ponente), Juan Carlos Guzmán Rosas y Antonio Campuzano Rodríguez |
| Parte recurrente | Una mujer que padece de diversas enfermedades neurológicas y requiere de atención médica y medicamentos |
| Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre | Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México |
| Fecha de la sentencia | 08/09/2022 |

Tema: Procedencia de una suspensión provisional para que se le otorgue atención médica y le brinden los medicamentos necesarios a una mujer que padece de diversas enfermedades neurológicas.

¿Qué pasó?

- Una mujer que padece de diversas enfermedades neurológicas promovió un juicio de amparo indirecto en contra de la omisión por parte del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Directora de la Clínica de Medicina Familiar “Del Valle”, de la Jefa de la Unidad Administrativa de Prestaciones número 2 y de la Subdelegada de Prestaciones de la Delegación Regional Zona Sur de la Ciudad de México de brindarle atención médica, proporcionarle prestaciones médicas y de dar trámite y efectuar la pensión de jubilación de su madre, quien recientemente falleció.
- Del mismo modo, la quejosa solicitó la suspensión provisional de dichos actos para el efecto de que se le brindara atención médica y le fueran

proporcionados los medicamentos que requería para tratar sus padecimientos neurológicos.

- El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México emitió un auto en donde negó la suspensión solicitada por la quejosa tras considerar que, en caso de otorgarle dicha suspensión, se darían efectos restitutorios propios de la sentencia que se dictaría en el juicio principal de amparo.
- Inconforme con dicha determinación, la quejosa interpuso un recurso de queja.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- El Tribunal Colegiado calificó como fundado el recurso de queja, ya que señaló que la suspensión solicitada únicamente buscaba que las autoridades responsables le otorgaran atención médica y le proporcionaran los medicamentos necesarios para atender sus padecimientos.
- De este modo, determinó que la naturaleza omisiva del acto reclamado no impide que proceda la suspensión que solicitó la quejosa y recurrente, ya que, de serle otorgada, se consevaría la materia del juicio hasta su conclusión y se impediría que la ejecución del mismo ocasionara daños de difícil reparación.
- Por lo anterior, el Tribunal revocó el acuerdo recurrido y concedió la suspensión provisional solicitada para el efecto de que, de manera inmediata y sin demora alguna, las autoridades responsables proporcionen a la quejosa la atención médica en la Clínica de Medicina Familiar “Del Valle” para preservar su salud.
- Del mismo modo, ordenó que se le otorguen los medicamentos que sean necesarios para atender sus padecimientos, sin que pueda justificarse la abstención en el hecho de que sus derechos no se encuentran vigentes derivado de la muerte de su madre.